

**COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR
DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)**

FECHA: 30/11/17. **HORA:** 10 **LUGAR:** Madrid (Sede UGT).

ACTA NÚMERO: 10/2017.

ASISTENTES

POR ASEATA

Angel Gallego Ruiz (ASEATA).
Urbano Blanes Aparicio (ASEATA).
Cristina Gutiérrez-Solar Calvo (IBERIA).
Juan Manuel Gil Bernabé (IBERIA).
Ernesto Matesanz Paje (CLECE)
Tais Iglesias Arauzo (AVIAPARTNER).
Noemí Micharet Gastón (GROUNDFORCE).

Asisten también:

Francisco Crespo Sastre (ACCIONA)
Oscar Encinas Carpizo (AVIAPARTNER).
Luis Guerra Carbajo (MENZIES).
Alejandro Gutiérrez Bensted (GROUNDFORCE).

POR CC.OO.

Jorge Carrillo Menéndez.
Carlos Borrueal Muela.

POR U.G.T.

Emilio López López.
José Manuel Macián Gimeno.

Por U.S.O.

M^a Isabel Rubio Esperante.

ORDEN DEL DIA:

Se reproduce a continuación.



Por ASEATA



El Secretario



Por los Sindicatos

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)

En Madrid, a las 10 horas del día 30 de noviembre de 2017, se reúnen en la sede de UGT, Avenida de América, 25, las personas reseñadas, en representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (ASEATA), y de las organizaciones sindicales U.G.T., C.C.OO. y U.S.O., constituidos en Comisión Paritaria del Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos (Handling), prevista en artículo 14 del referido Convenio, previamente convocados al objeto de tratar los puntos que figuran en el Orden del Día de la Convocatoria:

1.- Lectura y aprobación de las actas pendientes. (23 de junio y 26 de octubre de 2017).

Queda aprobada el acta de 26 de octubre de 2017, quedando pospuesta la aprobación del acta de 23 de junio de 2017.

2.- Análisis de la situación creada en diversos supuestos: Monarch Airlines, Thomas Cook Belgium, Air Berlin, Niki Airlines.

Por parte de las diversas representaciones, empresarial y social, de la Comisión Paritaria, se produce un intercambio de impresiones, y se acuerda continuar el diálogo, instando especialmente a las partes más directamente afectadas a buscar una solución amistosa.

3.- Reclamaciones de [redacted] y otros, trabajadores para diferentes operadores en el aeropuerto de Málaga, en materia de garantías retributivas.

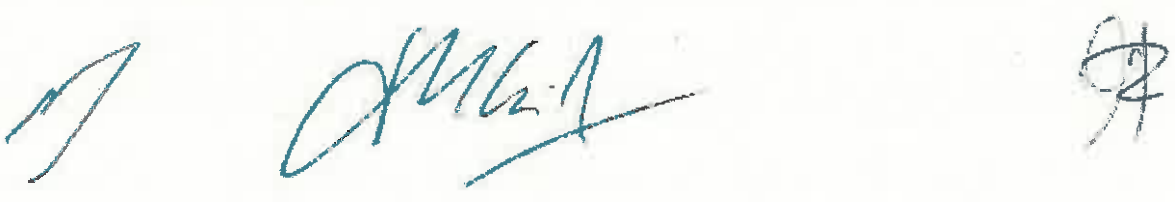
La Comisión Paritaria no alcanza acuerdo en este punto.

4.- Reclamaciones de [redacted] y otros, trabajadores para diferentes operadores en el aeropuerto de Málaga, en materia de jornada.

La Comisión Paritaria, reiterando sus anteriores pronunciamientos en asuntos similares, reitera que la garantía de jornada del artículo 73 D.5) del Convenio Colectivo sectorial se refiere a su cómputo anual, y no a periodos de referencia inferiores o a la distribución de la misma.

5.- Reclamación de [redacted] y otros, trabajadores de Iberia en el aeropuerto de Barcelona.

La reclamación alude a determinados incumplimientos que no se concretan, por lo que se solicita aclaración y detalle en los puntos objeto del escrito, de manera que permitan el pronunciamiento de la Comisión.



COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)

6.- Reclamación de _____ y otros, trabajadores de Iberia en el aeropuerto de Barcelona, en materia de jornada.

La Comisión Paritaria, reiterando sus anteriores pronunciamientos en asuntos similares, reitera que la garantía de jornada del artículo 73 D.5) del Convenio Colectivo sectorial se refiere a su cómputo anual, y no a periodos de referencia inferiores o a la distribución de la misma.

7.- Reclamación de _____ en nombre de los trabajadores de Masa-PMR en el aeropuerto de Sevilla, en materia de progresión económica.

La Comisión Paritaria no alcanza acuerdo en este punto.

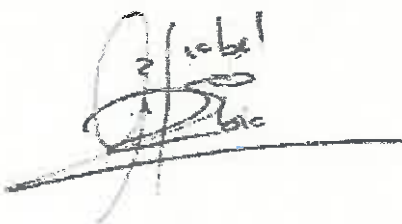
8.- Reclamación planteada por el sindicato UGT sobre la aplicación a la empresa ICTS del Convenio Colectivo sectorial.

La Comisión entiende, a la vista de las posiciones mantenidas, que resultaría necesario analizar de manera detallada y minuciosa las diferentes actividades que esta empresa desarrolla, para poder determinar cuáles de ellas se encontrarían encuadradas dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo sectorial.

9.- Ruegos y preguntas.

No se registran.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, suscribiendo el presente acta Doña Cristina Gutiérrez-Solar Calvo, en representación de ASEATA, y Doña Isabel Rubio Esperante, por las organizaciones sindicales.


Isabel
Rubio

